

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALP PARA LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA, EN CONVOCATORIA DE 2018

Examinadas las solicitudes indicadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 19 de junio de 2017 la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dictó Orden por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017).

SEGUNDO. El 2 de febrero de 2018 se publicó en BOJA la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se convocaban para ese ejercicio, las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 y se concedía un plazo de dos meses para la presentación de solicitudes, que finalizó el día 2 de abril de 2018.

TERCERO. La cuantía total máxima de crédito presupuestario disponible, se estableció en 7.768.720 euros, conforme a la Orden mencionada. Posteriormente, el 25 de mayo de 2018 se publicó la Orden de 18 de mayo de 2018, por la que se incrementaba esta cuantía en 3.337.344 euros.

CUARTO. El 21 del septiembre de 2018, se publicó en la página web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la Costa Occidental de Huelva (en adelante GALP Huelva), Requerimiento Conjunto de Subsanción de las solicitudes presentadas, estableciéndose un plazo de diez días para llevar a cabo dicha subsanción. El plazo otorgado finalizó el día 5 de octubre de 2018.

QUINTO. El día 21 de noviembre de 2018, se publicó en la página web y en el tablón de anuncios del GALP Huelva, la Propuesta Provisional de Resolución, firmada por el Presidente del Órgano Colegiado, concediéndose un plazo de diez días para que los beneficiarios provisionales presenten junto con el formulario Anexo II la documentación señalada en el artículo 44 de la Orden 19 de Junio antes mencionada. El plazo finalizó el día 5 de diciembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) indica que podrá concederse ayuda para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.

SEGUNDO. La Orden de 19 de junio de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de

Código:640xu796ATZIVB9DjWh7Uo39AnuA0s.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	13/07/2019
ID. FIRMA	640xu796ATZIVB9DjWh7Uo39AnuA0s	PÁGINA	1/3

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, dentro del marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020 y el artículo 43 establece cómo se llevará a cabo el aporte de documentación por los beneficiarios provisionales.

TERCERO. La Orden de 24 de enero de 2018 convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. El extracto de la Orden fue publicado el día 2 de febrero de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. El órgano competente para resolver las solicitudes es la persona titular de la Delegación Territorial competente por razón del territorio, tal y como se define en los artículos 41, 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiendo al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la instrucción de los expedientes conforme al artículo 41 de la citada Orden.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución del Órgano Colegiado del GALP de fecha 4 de Junio de 2.019, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, en virtud de las competencias atribuidas.

RESUELVE

PRIMERO. Denegar a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, las ayudas solicitadas a en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva, en la convocatoria de 2018, por no presentar en el plazo establecido el formulario Anexo II, y la documentación que se recoge en el cuadro anexo, siendo ésta imprescindible para la baremación de la solicitud.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de los dispuesto en la Orden reguladora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (P.D. Artículos 41, 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. electrónicamente: Álvaro Burgos Mazo

Código:640xu796ATZIVB9DjWh7Uo39AnuA0s.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	13/07/2019
ID. FIRMA	640xu796ATZIVB9DjWh7Uo39AnuA0s	PÁGINA	2/3

Anexo I: Listado de solicitudes denegadas.

EXP FEMP	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TÍTULO PROYECTO	ART. APLICACIÓN	MOTIVO
412AND10017	B21587787	ISLA DE LOS TEJARES, S.L.	BIOCOMPOST	Art. 44.1 Orden 19 de junio de 2017	TRAS PRESENTAR FORMULARIO ANEXO II EN EL PERIODO DE ALEGACIONES, ÉSTE ESTÁ INCOMPLETO, FALTANDO ADEMÁS DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA BAREMACIÓN DEL PROYECTO Y LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, COMO ESTATUTOS, NIF, ESCRITURAS DE LA EMPRESA, ACUERDO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN, NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE O DECLARACIÓN DE MÍNIMIS, ENTRE OTRAS.

Código:64oxu796ATZIVB9DjWh7Uo39AnuA0s.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	13/07/2019
ID. FIRMA	64oxu796ATZIVB9DjWh7Uo39AnuA0s	PÁGINA	3/3